

**ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022**



**Código: FO-MI-15**

**Versión: 03**

**Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

***“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022-2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia”***

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA:**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 133 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 437 de 2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adoptar el Plan Estratégico de Territorial 2022 – 2048 PEST - como Política Pública del municipio de Caldas, Antioquia.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este Plan Estratégico tiene aplicación en el territorio del municipio de Caldas, Antioquia.

**ARTICULO 3. OBJETIVOS:** Serán objetivos del PEST

**OBJETIVO GENERAL:** Adoptar un instrumento de planeación prospectiva y estratégica para el desarrollo integral del territorio y la región para la sostenibilidad y la sustentabilidad en la gestión de condiciones de desarrollo integrales en la calidad de vida de sus habitantes, a nivel rural y urbano y el establecimiento de estrategias de articulación interinstitucional, interterritorial e intersectorial para la implementación de un modelo de región y municipio sostenible.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1) Adoptar un modelo de gestión de conocimiento, apoyado en el programa de comunicación para el desarrollo, para el fortalecimiento de la identidad nativa del municipio para la construcción de estrategias en la consolidación de un territorio que impulsa la cultura como factor de desarrollo.
- 2) Promover un dialogo estratégico, sistémico y estructural con las Agendas Globales y el cambio climático para la preservación de los ecosistemas ambientales, el ordenamiento territorial, el desarrollo de un hábitat y movilidad integral y sostenible y para el crecimiento urbano ordenado del territorio.
- 3) Garantizar una orientación estratégica y sistémica hacia la consolidación de sus vocaciones territoriales y el desarrollo de un empleo digno, elevando la productividad

y competitividad empresarial y territorial y generando nuevos desarrollos económicos en lo ambiental, turístico, agropecuario y de prestación de servicios regionales y empresariales.

- 4) Posibilitar una transformación social integral y con capacidad de respuesta anticipatorias a los cambios del entorno y las adversidades.
- 5) Dinamizar la modernización territorial, soportada en apuestas integrales de planificaciones estratégicas territoriales, en el marco global, del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e innovación, la solidaridad territorial y con una sólida base de gobernabilidad y gobernanza
- 6) Favorecer la Instalación de los nuevos desarrollos tecnológicos en el marco de la cuarta revolución industrial y el uso de la sociedad de las redes sociales, consolidando desde sus instituciones la construcción del territorio inteligente.

**ARTÍCULO 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PEST:** El PEST contempla las siguientes líneas estratégicas por dimensiones o ejes:

#### 1. Eje Espiritual y Cultural

**Línea estratégica 1: Consolidación de un modelo de gestión del conocimiento:** Consolidar un modelo de gestión de conocimiento en el municipio de Caldas que promueva el desarrollo sostenible y genera cultura ciudadana y ambiental.

**Línea estratégica 2: Preservación de la identidad Nativa del municipio:** Todos los habitantes conocen, valoran y defienden sus raíces como símbolo y huella de su identidad multicultural y plural

**Línea estratégica 3: La comunicación pública como facilitadora de la movilización social y la participación en el municipio:** Adoptar la comunicación pública como facilitadora de la movilización social y la participación entre el municipio y los diferentes actores involucrados en la búsqueda de sinergias para el desarrollo territorial y la convierte en apuesta estratégica para la sostenibilidad territorial.

**Línea estratégica 4: Apuesta territorial en torno a la cultura y enfoque de educación hacia las artes y la cultura:** Instalar el modelo de cultura colectiva, donde los caldeños aprovechan los espacios culturales y reconocen la sociedad como institución estratégica para conservación y proyección de los valores éticos, culturales y de buenas prácticas sociales, mediante la comprensión del territorio como espacio cultural con variada riqueza.

**Línea estratégica 5: Desarrollo de Modelo Espiritual diverso en la práctica social del territorio:** Implementar una cultura de respeto y tolerancia por la diversidad religiosa que garantiza el fortalecimiento espiritual y el ejercicio de la libertad de culto en los y las caldeñas.

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

## 2. Eje Ambiental

**Línea estratégica 1:** Orientación al desarrollo sostenible en dialogo estructural con las agendas 2030. Se concretaron definiciones y dinámicas de la línea estratégica con las Agendas Globales, para afrontar los efectos del cambio y la variabilidad climática, a través de la reducción de emisión de gases de efecto invernadero –GEI- y la promoción de la resiliencia al clima para aumentar la capacidad de anticipación y de adaptación

**Línea estratégica 2:** Orientación hacia la preservación de Ecosistemas ambientales. Se promovió la preservación de los ecosistemas ambientales, fortaleciendo la resiliencia de los sistemas socio ecológico del municipio, impactando en la calidad de vida de los caldeños y aportando en la consolidación de un territorio más equilibrado y equitativo; e intensificando y acelerando los procesos de transformación cultural y de gobernanza de los que depende el bienestar del municipio.

**Línea estratégica 3:** Adopción de la concepción de vivienda y hábitat integral y sostenible y crecimiento urbano controlado. Se consolidó el territorio municipal desde una condición de hábitat y movilidad sostenible y crecimiento urbano controlado

Los Planes Ordenamiento Territorial han definido las directrices de ocupación y usos del suelo basados en un enfoque de sostenibilidad territorial de tipo regional, centrados en la ocupación responsable, equitativa, en armonía con la naturaleza, para un hábitat y vivienda digna y sostenible, garantizando los servicios, infraestructura, dotación territorial y espacio público necesarios para la garantía del hábitat seguro y digno para todos los habitantes del municipio.

## 3. Eje Económico

**Línea estratégica 1:** Orientación hacia la consolidación de las vocaciones territoriales. Se identificaron y fortalecieron las vocaciones territoriales de carácter eco sistémico que impactan la competitividad y sostenibilidad territorial y ambiental. Vocación Agropecuaria forestal y turística: Se avanzó en desarrollo estable y la modernización de la competitividad territorial de manera integral del municipio y en la articulación de instrumentos de gestión ambiental y agroturística, ecoturística y negocios verdes.

**Línea estratégica 2:** Abordaje de carácter sistémico del asentamiento, producción y competitividad empresarial para la sostenibilidad territorial. Vocación centro logístico y de servicios regionales de salud, recreativos, financieros, comerciales y empresariales con valor agregado. Puerto seco, zona franca, zona industrial y empresarial y centro logístico.

#### 4. Eje Social

**Línea estratégica 1:** Abordaje permanente de la gestión del riesgo. Se establece un relacionamiento estratégico interinstitucional para la planeación y la gestión del riesgo del municipio que se orientó hacia la equidad humana y territorial en el marco de un hábitat afectivo y efectivo, sostenible y sustentable, que contribuyó a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, el desarrollo sostenible de la región y el fortalecimiento de las entidades.

**Línea estratégica 2:** Orientación del desarrollo hacia elevamiento calidad de vida. El municipio de Caldas orienta sus estrategias para potenciar programas para la satisfacción de las necesidades materiales, el bienestar físico, las posibilidades de desarrollo, entornos protectores, la integración social y la educación de sus habitantes.

**Línea estratégica 3:** Abordaje permanente de las pandemias. Se diseñaron y ejecutaron planes integrales para el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados al componente social que toca la educación, la igualdad de género y la desigualdad social

**Línea estratégica 4:** Inclusión y enfoque de género. Caldas, territorio seguro para las poblaciones diversas y las mujeres. Hemos generado asociaciones de mujeres rurales y urbanas que garantizan autonomía económica, soberanía alimentaria y economía solidaria, superado las brechas de género y territoriales en el municipio

**Línea estratégica 5:** Acceso a la tierra del municipio de Caldas. Caldas ha logrado proceso de desconcentración de la tierra, y se amplía la oferta de tenencia de la tierra, de forma democrática y con enfoque de género, en donde el acceso a ella está direccionado por valores como la equidad, la superación de las brechas de pobreza, la soberanía y la seguridad alimentaria y el mejoramiento integral de la calidad de vida de los caldeños en armonía con los recursos naturales dispuestos en el territorio.

**Línea estratégica 6:** Consolidación de la soberanía y seguridad alimentaria. Se diseñaron y ejecutaron planes integrales para el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados al componente social que toca la pobreza, la vida, sana y el hambre cero (seguridad alimentaria)

**Línea estratégica 7:** Educación para la sostenibilidad territorial con enfoque diferencial, territorial y vocacional.

**Línea estratégica 8:** Deporte, recreación y Actividad física rural y urbano

#### 5. Eje Político

**Línea estratégica 1:** Profundización de los procesos de Gobernanza y Gobernabilidad. Se logró la articulación de capacidades institucionales en el municipio, por medio de una

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

estrategia orientada a la coordinación de actores y políticas, que han tenido implicaciones sobre la gestión del desarrollo territorial, a través de la construcción de consensos en torno a aspectos de gobernabilidad y gobernanza. Se desarrolla una amplia movilización social de entidades y actores orientados por la visión compartida del plan para dar respuestas a los retos locales y regionales del municipio.

**Línea estratégica 2:** Desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Se logró una adecuada gestión de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones como un factor estratégico generador de valor para el municipio.

**Línea estratégica 3:** Creciente en procesos de legalidad y anticorrupción en la sociedad. Se consolidó de manera prioritaria la lucha contra la corrupción en una prioridad de la política pública municipal.

**Línea estratégica 4:** Abordaje estructural del Sistema Nacional de Planificación: Se diseñó un modelo municipal de ordenamiento territorial, concertado y coordinado entre los habitantes del municipio, que aceleró el desarrollo sostenible, competitivo y equilibrado, bajo los criterios del carácter institucional, logrando alcanzar la coordinación de voluntades de los pobladores, las entidades públicas, las organizaciones privadas y la acción colectiva municipal con el fin de impactar positivamente en los ámbitos de competencia prioritarios del territorio.

**Línea estratégica 5:** Impacto del fenómeno del narcotráfico en el territorio de Caldas. Logramos tener un municipio pacífico orientado a la CTel

## 6. Eje Tecnológico

**Línea estratégica 1:** Instalación desarrollos tecnológicos en el marco de la Cuarta revolución industrial. Se generó un cambio de mentalidad que permitió la instalación de los desarrollos tecnológicos y su incorporación a los procesos del municipio que agilizaron y mejoraron el proceso de toma de decisiones y su relación con el exterior.

**Línea estratégica 2:** Apuesta Estratégica Institucional orientada a territorios inteligentes. Se consolidó la apuesta estratégica institucional orientada a convertir al municipio de Caldas en un territorio inteligente, con solidaridad territorial, capaz de adaptarse y reinventarse, con desarrollo sostenible y competitivo, impactando positivamente la calidad de vida de todos los caldeños a partir del modelo sostenible que dio solución a las problemáticas de carácter urbano, social, ambiental y económico, utilizando CTel de manera interconectada y apoyándose en una ciudadanía proactiva, innovadora y competitiva.

**ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS:** El PEST se regirá por los siguientes principios.

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

1. **Equidad:** El PEST para el municipio de Caldas presenta para toda la población rural y urbana, respondiendo a las características, del territorio que ocupan, sus potencialidades, problemas y necesidades en términos de sostenibilidad y desarrollo integral, sin distinción alguna de sexo, grupo étnico o condición social.
2. **Dignidad:** El PEST considera el respeto que se debe a todo ser humano, a la población digna en sí misma, no por su utilidad, capacidad, productividad, la percepción de los demás, sino por el hecho de ser seres humanos y habitantes del municipio. Así mismo, con la potencia territorial de gestionar calidad de vida digna para todos y todas.
3. **Solidaridad:** El PEST se orienta hacia la promoción de mejores relaciones entre las personas, basadas en el respeto y solidaridad, como valor en los ámbitos sociales, económicos, institucionales, comunitarios y territoriales.
4. **Justicia:** El PEST procura la construcción de equidad social, económica y política y la superación de brechas y la pobreza
5. **Participación:** El PEST promueve el fortalecimiento del actor social comunitario a nivel territorial, como principal agente gestor de agendas de desarrollo, como es este Plan, fruto de la construcción colectiva de todos los territorios, gremios, sectores, instituciones y organizaciones de base del municipio, así mismo para las acciones de implementación derivadas de sus postulados.
6. **Planteamiento estratégico** coordinación, subsidiariedad y coherencia entre las herramientas de planeación a nivel local, metropolitano, regional, departamental y nacional.

**ARTÍCULO 6. INSTITUCIONALIDAD Y FORMALIZACIÓN:** En virtud de que la Asamblea Municipal Comunitaria surge en el marco del proceso de Planeación Estratégica, la administración municipal, formalizará su creación y reglamentación, mediante la expedición de un decreto, que busque su fortalecimiento y continuidad, como la instancia consultiva encargada de apoyar la implementación, seguimiento y evaluación del PEST. Así mismo, mediante decreto expedido por el ejecutivo municipal, se creará y reglamentará el Comité Técnico Intersectorial, también como órgano consultivo.

**ARTÍCULO 7. EJECUCIÓN DEL PEST:** Anualmente la administración municipal, elaborará en cada vigencia el plan de acción, que transversalmente contenga la ejecución e implementación del presente plan, de acuerdo con las metas y la batería de indicadores fijadas en este y que forma parte integral de este acuerdo.

El plan de acción obedecerá a las prioridades y requerimientos del PEST; cada secretaría o dependencia de los órdenes central o descentralizado, deberá presupuestar la asignación anual de recursos, en función de sus competencias y responsabilidades consagradas en el

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

El plan de acción obedecerá a las prioridades y requerimientos del PEST; cada secretaría o dependencia de los órdenes central o descentralizado, deberá presupuestar la asignación anual de recursos, en función de sus competencias y responsabilidades consagradas en el plan de acción, para cumplir con los propósitos trazados, articulando los esfuerzos y las actividades en un dialogo continuo entre los sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales y políticos locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

La Administración Municipal acorde a las necesidades que surjan de la fase de ejecución del PEST, podrá incorporar nuevos indicadores que se orienten al logro de la sostenibilidad territorial integral.

**ARTICULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEST:** La Secretaría de Planeación municipal se encargará de coordinar y liderar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial PEST, quien deberá informar anualmente y por escrito al alcalde(sa), al Concejo Municipal y a la Asamblea Municipal Comunitaria el avance del mismo. En tal sentido, al interior de la Secretaría de Planeación, se designará el área o cargo sobre la cual recaerá la responsabilidad de las fases de ejecución, el seguimiento y la evaluación en articulación con las demás secretarías que conforman la estructura administrativa municipal.

**ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN:** Cada dependencia que cuente que participe en el Plan de Acción Anual para la ejecución del PEST, deberá articular con la Secretaría de Planeación y con la secretaría de Hacienda, las fuentes de recursos necesarios para la financiación de las acciones a cargo que apunten al cumplimiento de los propósitos y metas definidos y debidamente incorporados al Plan Plurianual de Inversiones PPI y al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, en consulta con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO.** La administración municipal propiciará el desarrollo de capacidades entre las distintas dependencias, a fin de conseguir recursos adicionales de fuentes de cooperación nacional e internacional que apalanquen el financiamiento del PEST.

**ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN:** Desde la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información se deberá divulgar de forma amplia y permanente este acuerdo, los contenidos y avances de la ejecución, seguimiento y evaluación del PEST y las acciones ejercidas por la Asamblea Municipal Comunitaria como el Comité Técnico Intersectorial, con la articulación de la Secretaría de Planeación.

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Los avances de la Política Pública serán expuestos anualmente en la jornada de rendición de cuentas del gobierno municipal.

**ARTÍCULO 11: INTEGRACIÓN ORGÁNICA:** Hace parte integral del presente acuerdo, la totalidad del documento técnico matriz denominado Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial PEST, cuya formulación participativa adquiere el carácter de Política Pública.

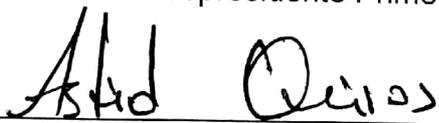
**ARTÍCULO 12. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

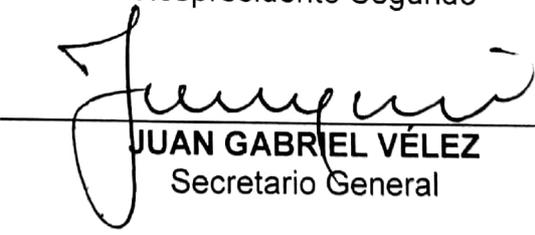
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Caldas Antioquia a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022

  
\_\_\_\_\_  
JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR AGUDELO CANO  
Vicepresidente Primero

  
\_\_\_\_\_  
ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO  
Vicepresidente Segundo

  
\_\_\_\_\_  
JUAN GABRIEL VÉLEZ  
Secretario General

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**PROSTRIPTUM:** Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión primera o de Plan y en Sesión Plenaria. En cada uno de ellas fue aprobado tal y como consta en las actas.

**PROPONENTES:**  
Alcalde

  
**MAURICIO CANO CARMONA**

**PONENTES:**

  
**ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO**  
Concejala

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 012 de 2022 al Despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Cordialmente,

  
**CESAR JAIR GASTRILLÓN ECHEVERRI**  
Secretario General

ACUERDO N° 012  
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 13 de Enero de 2023 recibí en la Secretaría General, el Acuerdo N° 012 de 2022, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ  
Secretario General

Fecha de Sanción.

24

Día

01

Mes

2023

Año

El Acuerdo N° 012 de 2022 “Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022- 2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia”. Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

MAURICIO CANO GARMONA  
Alcalde

**CERTIFICO**

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 24 Enero 2023

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ  
Secretario General